



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Proyecto de decisión presentado por la Mesa ampliada

Organización de los trabajos para los períodos de sesiones futuros de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

En su décima sesión, celebrada el 19 de octubre de 2012, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió que:

1. Para períodos de sesiones futuros de la Conferencia, comenzando con el séptimo período de sesiones, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución será de dos semanas antes del comienzo del período de sesiones. El plazo para la presentación de proyectos de resolución dimanantes de los grupos de trabajo, que se reúnen simultáneamente con el pleno de la Conferencia, será el jueves al mediodía, siempre que la duración de la Conferencia sea de cinco días hábiles.

2. Para períodos de sesiones futuros de la Conferencia, comenzando con el séptimo período de sesiones, la Conferencia estará precedida de consultas oficiosas previas al período de sesiones, sin servicios de interpretación, que se celebrarán el día hábil precedente al primer día de la Conferencia. Las consultas oficiosas previas al período de sesiones ofrecerán a los Estados una oportunidad de celebrar consultas oficiosas sobre proyectos de resolución y, entre otras cosas, sobre el programa provisional para el período de sesiones siguiente de la Conferencia.

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.

